



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO

ART 175 Paragrafo 2 C.P.A.C.A

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	54001333301020180023400	REPARACION DIRECTA	DIANA SOFIA BECERRA RINCON Y OTROS	CAFESALUD EPS-S INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD MEDIMAS EPS CLINICA SANTA ANA SAS NACION- MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
2	54001333301020190003900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON MARIO ARDILA PATIÑO	EJERCITO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
3	54001333301020190024400	REPARACION DIRECTA	JHON ALEXANDER REMOLINA RIVERA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION NACION- RAMA JUDICIAL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
4	54001333301020210017500	REPARACION DIRECTA	NELSON DAVID DIAZ GARCIA Y OTROS	RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACIO	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
5	54001333301020210017700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ANTONIO CUELLAR FRASSER	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
6	54001333301020210017900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HORACIO RUIZ ZAMBRANO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A

De acuerdo al Artículo 110 del C.G.P; se FIJA la presente en un lugar público de la Secretaria hoy 21 julio de 2022 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 21 julio de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m); Y En cumplimiento al Art 175 Paragrafo 2 del C.P.A.C.A corre en traslado por el término de Tres (3) días.

JULIO CESAR MONCADA JAIMES
Secretario